



RESOLUCIÓN  
ELECTRÓNICA

SUSPÉNDASE EL PLAZO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO Nº53 DEL D.S. Nº10 (V. Y U.) PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, DEL PROYECTO DE LA SRA. MIRIAM ARIAS FIGUEROA MODALIDAD MAVE DE LA COMUNA DE LOLOL

RANCAGUA, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 202

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República. en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S Nº10 de 2015 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural
7. Resolución Exenta Nº 671(V. y U.) de fecha 09 de abril del 2020 que adopta medidas excepcionales de gestión que indica, especialmente la señalado en el resuelvo Nº5 que señala: *Procédase por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones del país a evaluar y decidir, en su mérito, la suspensión o extensión de la duración de todos los plazos establecidos en los distintos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*
8. Resolución Exenta Nº1565 de fecha 04 de julio de 2019, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Extraordinarias para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
9. Resolución Exenta Nº 810 de fecha 11 de mayo de 2020 que Modifica Resolución Exenta Nº1565 de fecha 04 de julio de 2019 y aprueba nómina de seleccionados.
10. Carta de fecha 05 de noviembre de 2021 ingresado por oficina de SERVIU Santa Cruz con fecha 09 de noviembre de 2021 de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Lolol, donde solicita la Suspensión de los plazos de evaluación del proyecto de la Sra. MIRIAM ARIAS FIGUEROA modalidad MAVE, hasta que esté vigente el Estado de Emergencia de Salud en el País, COVID 19
11. Informe del Coordinador del Programa de Habitabilidad Rural D.S. Nº10 Sr. Robinson León Herrera de fecha 19-01-2022, que señala que existe la fundamentación correspondiente para recomendar pueda autorizar el Sr. Director de SERVIU región de O'Higgins la suspensión de los plazos de evaluación y calificación del siguiente proyecto:

NOMBRE DE BENEFICIARIO	RUT	Nº Expediente
MIRIAM ARIAS FIGUEROA	[REDACTED]	26051

12. La Resolución Exenta Nº 35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. Nº10(VyU), correspondiente al año 2022..

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Lolol y lo expuesto en Informe del Coordinador del Programa de Habitabilidad Rural, expuestos en el

visto N°10 y N°11 respectivamente, sustentan solicitud suspensión de los plazos de evaluación y calificación del proyecto de la Sra. MIRIAM ARIAS FIGUEROA modalidad MAVE.

- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre del 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **SUSPÉNDASE** el plazo de evaluación y calificación establecidos en el Artículo N°53 del D.S. N°10 (V. y U.) Programa de Habitabilidad Rural, del siguiente proyecto modalidad MAVE de la comuna de Lolol, hasta que esté vigente el Estado de Emergencia de Salud producto del virus COVID 19, decretado en el País por el Ministerio de Salud.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	Rut	Nº Expediente
MIRIAM ARIAS FIGUEROA	[REDACTED]	26051

2. **INTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanizaciones, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Lolol la presente Resolución y sus modificaciones posteriores.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS**  
**DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

RLH/JBM/DSV/DJS/GVR

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPARTAMENTO TECNICO DE COONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU



Firmado por Mabel Pilar López Farías Fecha firma: 21-01-2022 9:54:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.789  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y foto de verificación: Foko: 202 Timbre: JCUHHELYEFFLGEF En:  
<http://wdoc.minvu.cl>